

## **Normas de préstamo**

Para hacer uso del servicio de préstamo se requiere pertenecer como profesor, alumno o personal de administración y servicios a la UNED y estar en posesión del carnet de alumno o del carnet de personal docente o de personal administrativo validado en la Biblioteca.

### **Tipos de préstamo**

- Préstamo personal: docentes, alumnos, alumnos de dos carreras, doctorandos, investigadores, becarios, postgrados, tutores, PAS de la UNED y usuarios expresamente autorizados.
- Préstamo entre Bibliotecas de la Sede Central: autorizado para el profesorado y el PAS de la UNED.
- Préstamo especial: para aquellos documentos excluidos de préstamo. Está restringido a profesores o usuarios expresamente autorizados.
- Préstamo departamental: préstamo de documentos de uso necesarios para la investigación en los distintos Departamentos de la Universidad.

### **Requisitos para obtener el carné**

#### **Alumnos de la UNED de 1er y 2º ciclo**

- Presentar el carné del Centro Asociado
- Resguardo de matrícula del año en curso

#### **Doctorandos, alumnos de postgrado, investigadores y becarios de la UNED**

- Una fotografía
- Resguardo de matrícula del año en curso y/o documentación que acredite su condición universitaria.

El carné es renovable cada curso académico, presentando el carné de alumno y el resguardo de matrícula del año en curso.

A los alumnos que cursen más de una carrera se les hará un único carné de biblioteca.

En el supuesto de pérdida del carné, la Biblioteca le facilitará uno nuevo en el plazo de una semana.

#### **Profesores de la UNED y Personal de Administración y Servicios**

- Será válido el carné que otorga la propia Universidad

## **Licenciados por la UNED**

- Una fotografía
- Fotocopia del título académico
- No tienen derecho a préstamo domiciliario

## **Pasaporte Madroño**

Permite el préstamo de monografías y audiovisuales a los profesores, doctorados y becarios de investigación de las Universidades de la Comunidad de Madrid y la UNED, en todas sus bibliotecas

## **Condiciones de préstamo**

Todos los documentos de la biblioteca son susceptibles de ser prestados excepto en los siguientes casos:

- **Fondos excluidos de préstamo**
  - Obras de referencia (enciclopedias, diccionarios...)
  - Publicaciones periódicas
  - Emissiones radiofónicas y microformas
  - Obras con el indicativo SALA en el tejuelo
  - Tesis doctorales no publicadas (salvo si tienen autorización del autor)
  - Fondo antiguo
  - Documentos de la Biblioteca Asín Palacios
- **Fondos de préstamo restringido a profesores, becarios e investigadores de la UNED**
  - Libros y audiovisuales señalados con banda roja
- Las **Unidades Didácticas y la bibliografía recomendada** sólo se prestan durante una semana. Se podrán renovar por otra semana siempre que no hayan sido solicitadas por otro usuario.

Consultar [tabla de préstamo](#)

## **Régimen disciplinario**

Se establecen tres tipos de infracciones: muy, graves y leves.

### Son infracciones muy graves:

- La sustracción de libros, revistas y otro material
- La no devolución de documentos prestados
- El uso indebido de las instalaciones y equipamiento de la Biblioteca

### Son infracciones graves:

- El deterioro o pérdida de los fondos bibliográficos
- La reiteración de faltas leves

Son faltas leves:

- El incumplimiento de los plazos establecidos para la devolución de los documentos en préstamo
- La alteración del orden en los servicios de la Biblioteca

De acuerdo con la gravedad de las faltas se establece las siguientes sanciones:

Las faltas graves se sancionarán con la retirada definitiva del carnet de la Biblioteca y prohibición de acceso a la misma.

El deterioro o pérdida de libros, revistas y otros materiales obligará a la reposición de los mismos o reintegro del importe actualizado en metálico.

El usuario que devuelva un documento fuera de plazo será sancionado con la suspensión del préstamo por un periodo de tiempo igual al de la demora.

La no devolución de libros prestados tras reiteradas reclamaciones (un mínimo de tres), podrá ser sancionada con la retirada del carnet por un periodo de tres meses a un año.

La alteración del buen orden en los servicios de la Biblioteca será sancionada con amonestación o retirada del carnet en su caso.

Por reiteración de faltas leves, el usuario podrá ser sancionado con la retirada del carnet por un periodo de uno a seis meses.

En los casos en que la falta cometida implique otro tipo de responsabilidades, el Director de la Biblioteca lo pondrá en conocimiento de la autoridad competente.